

RESOLUCION No. 50
(24 de Enero de 2017)

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno, con destino de ser ofrecidos en Enajenación a título gratuito a otras Entidades públicas.

**EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DEL CIRCULO DE FRESNO**

En uso de las facultades legales y en especial las consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, Resolución 13581 del 03 de diciembre de 2015, de la superintendencia de Notariado y Registro, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° de la Resolución número 13581 de 03 de diciembre de 2015 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro autoriza al Secretario General, a los Directores Regionales y a los Registradores de Instrumentos Públicos, "para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos obsoletos e inservibles o no requeridos, existentes en el almacén, que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar

de baja los bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, "Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)"

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Fresno, identificó un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en instrucciones emitidas por la Dirección Regional Centro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por el funcionario encargado del Centro de Computo y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución número 13581 de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Baja de Bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno Tolima, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

1. Bienes muebles, ubicados en la Calle 5 N° 6- 42 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional - Fresno. Relacionados en el siguiente cuadro así:

PLACA	CANTIDAD	DESCRIPCION	MOTIVO DE REINTEGRO	MARCA	SERIE	COSTO HISTORICO
32841 271302	1	FOTOCOPIADORA	MALO	MINOLTA	166252	4,952,956,81
76434 271305	1	FOTOCOPIADORA	MALO	CANON	F137200	5,658,616
32844 271403	1	ESCRITORIO METALICO	MALO	N/A	N/A	23,382,16
271402	1	ESCRITORIO METALICO	MALO	N/A	N/A	
32827 271361	1	ESCRITORIO TIPO CATEDRA	MALO	ARTER	N/A	12,184,71
746 271418	1	ESCRITORIO DE MADERA	MALO	N/A	N/A	16,735,45
271312	1	ESCRITORIO DE MADERA FORRADO CORDONA NEGRO	MALO	ARTER	N/A	194,792,90
32843 271315	1	MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL	MALO	OLYMPIA	675.839	556,435,09
45 271393	1	MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL	MALO	OLIVETTI	3971781	409,187,97
32833 271394	1	MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL	MALO	OLIVETTI	4208799	429,647,31
271337	1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	MALO	OLIVETTI	120/220	767,852,46
N/A	1	MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL	MALO	OLIVETTI	N/A	
39019 271326	1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	MALO	FACIT	433.903.269	365,686,95

30069 271310	1	MAQUINA DE ESCRIBIR	MALO	OLIVETTI	1689140	1,479,024, 13
74294 271329	1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	MALO	OLIVETTI	9002923	1,325,503, 96
68430 271359	1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	MALO	OLIVETTI	1689140	1,479,024, 00
39208 271398	1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	MALO	BROTHER	41058690	145,977,8 4
32864 271328	1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	MALO	FACIT	63894743	241,931,2 8
30070 271306	1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	MALO	OLIVETTI	ET24500MD 16891411	1,648,347, 57
271395	1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	MALO	CANON	92420277	1,138,851, 23
271340	1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	MALO	CANON	AP810	792,311,2 4
271346	1	MESA DE CENTRO	MALO	N/A	N/A	58,600
27134 5	1	MESA DE CENTRO	MALO	N/A	N/A	58,600
271322	1	MESA DE MADERA GRANDE	MALO	N/A	N/A	
271335	1	POLTRONO CORDOBAN NEGRO	MALO	N/A	N/A	65,800,00
271342	1	POLTRONO CORDOBAN NEGRO	MALO	N/A	N/A	65,800,00
271343	1	POLTRONO CORDOBAN NEGRO	MALO	N/A	N/A	65,800,00
32803 271389	1	CARGADOR ELECTRICO EV300	MALO	MAGOMA TIC	85-135-V	72,338,58
32803 271388	1	CARGADOR ELECTRICO EV301	MALO	MAGOMA TIC	85-135-V	72,338,58
30071 271390	1	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE	MALO	ENERGEX	84-147-VAC	98,600
30072 271391	1	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE	MALO	ENERGEX	92-147-VAC	98,600
32823 271392	1	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE	MALO	MAGOMA TIC	85-135-V	72,338,58
27135 5	1	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE	MALO	N/A	N/A	
32808 271396	1	SUMADORA MANUAL	MALO	OLIVETTI	209573	8,945,77
15 271397	1	CLCULADORA ELECTRICA	MALO	CASIO	Q5039338	95,000

271357	1	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	MALO	ARTER	N/A	90,819,95
271360	1	SILLA ESPALDAR ENTERIZO	MALO	ARTER	N/A	29,082,72
83	1	VENTILADOR	MALO	SUPER DELUXE	N/A	
82	1	VENTILADOR	MALO	SUPER DELUXE	N/A	
N/A	1	TELEFONO DE RUEDA	MALO	N/A	N/A	
N/A	1	TELEFONO DE BOTONES	MALO	N/A	N/A	
8 271309	1	BIBLIOTECA EN MADERA	MALO	ARTER	N/A	178,709,08
86710 271348	1	MONITOR	MALO	HP	CNC53024H9	
281385	1	MONITOR	MALO	DELL	CN-OT776R-72872-97V-2L-8L	
281386	1	TECLADO	MALO	DELL	CN-ODJ415-716169BA-OG90	
271349	1	MOUSE	MALO	HP	M-SBJ96	
86707 271327- 271412	1	CPU	MALO	COMPAQ	N/A	

Artículo 2°. Procedimiento administrativo y contable. Los bienes muebles en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3°. Publicación. Esta Resolución se publicara durante 30 días calendario a través de la página web institucional en el link creado por la Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4°. Inspección de bienes. Los bienes aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinaran lo pertinente con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno - Tolima.

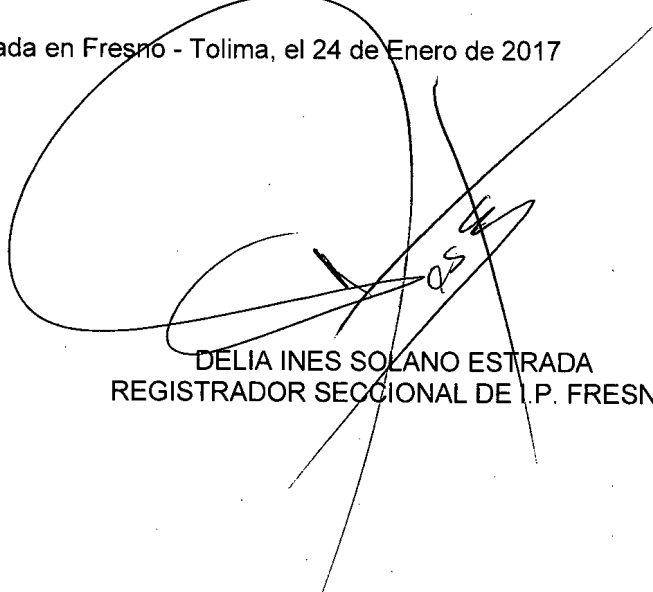
Artículo 5°. Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución dirigido al Despacho del Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Fresno – Tolima expresando su interés y necesidad.

Artículo 6°. Entrega de Bienes. Designada la Entidad a la cual se entregaran los bienes, se suscribirá un Acta entre el ordenador del Gasto de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno y el Representante Legal de la Entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fresno - Tolima, el 24 de Enero de 2017

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'DELIA INES SOLANO ESTRADA', is written over the printed name and extends upwards into the 'PUBLIQUESE Y CUMPLASE' section.

DELIA INES SOLANO ESTRADA
REGISTRADOR SECCIONAL DE I.P. FRESNO